



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN “PAC” INICIAL**  
**Nro. CP-FIGEMPA-UCE-2025-001**

**Dr. PATRICIO ESPINOSA DEL POZO MD. Ph.D. MSc.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN “PAC” INICIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449, de 20 de octubre del 2008 y cuya última modificación fue dada por Resolución del Consejo Nacional Electoral No. 1, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 14 de febrero del 2018, en su artículo 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 la misma Constitución establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”;*
- Que** el artículo 314 de la misma Normativa Suprema determina: *“[...] El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 355 *ut supra* determina: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008 y cuya última modificación fue publicada en el Registro Oficial No. 575, de 10 de junio de 2024, en su artículo 1 determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta en la parte pertinente que *“[...] Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública [...]”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contrataciones, expresamente dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

*Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. [...]*;

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009 y cuya última modificación fue publicada en el Registro Oficial Noveno Suplemento No. 673, de 28 de octubre de 2024, en su artículo 1, señala que el mismo que *"[...] tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública [...]"*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"[...] Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: [...] [...] Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*;
- Que,** el 15 de febrero de 2024 los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Universidad Central del Ecuador eligieron al doctor Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D. MSc. como Rector de la Universidad Central del Ecuador para el período comprendido del 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2029.;
- Que,** mediante Acción de Personal de Libre Nombramiento y Remoción No. 2024-00181, que rige a partir del 25 de abril de 2024, el PhD. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D. MSc., Rector de la Universidad Central del Ecuador, designó al ingeniero Cruz Elías Ibadango Anrrango como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental;
- Que,** mediante Resolución No. R-10-2024 de 29 de abril de 2024, el PhD. Patricio Héctor Aurelio Espinosa del Pozo, MD. Ph.D. MSc., Rector de la Universidad Central del Ecuador, resuelve delegar a varias autoridades universitarias, funciones y atribuciones a él competentes sobre los procesos de contratación pública;
- Que,** el Rector de la Universidad Central del Ecuador, Dr. Patricio Espinosa del Pozo MD. Ph.D. MSc. mediante el Art. 3 de la Resolución R-010-2024 de 29 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Universitario RESUELVE delegar a los señores Decanos y Director de Investigación y Posgrado; quienes asumen plenitud de responsabilidad, para autorizar el gasto y pago en los procesos de contratación pública de sus dependencias, para lo cual se le otorga las siguientes atribuciones en el numeral 1 *"Elaborar el Plan Anual de Contratación Pública, la Resolución Administrativa de la Dependencias a su cargo y remitir al señor Rector para la suscripción hasta el 05 de enero de cada año. (...)"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 482 de 13 de diciembre de 2024, el PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, Daniel Noboa Azín, en la DISPOSICIÓN GENERAL, señala *"Única.- Ratifícase el contenido del Decreto Ejecutivo No. 474 de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se incorporó al feriado nacional por año nuevo los días jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025, los cuales son de cumplimiento obligatorio para el sector público y privado a nivel nacional, y no serán recuperables"*;
- Que,** con fecha 06 de enero de 2025 se efectuó la revisión de las partidas presupuestarias descargadas del Sistema Oficial de Contratación Pública para establecer las contrataciones que se van a efectuar en el presente ejercicio fiscal, con la asistencia del Ing. Ibadango Anrrango Cruz Elías, Decano encargado de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la UCE, Ing. Jessica Pazmiño Moreno, Analistas de Compras Públicas 1, Lic. Gabriel Armas Arroba, Responsable de Planificación de la Facultad, y Ing. Elizabeth Freire Andrade, Analista Financiera de Facultad 2, de la cual se establecieron las contrataciones considerando el presupuesto asignado en las partidas presupuestarias y lo establecido en último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece *"[...] Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes*



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

*inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y en concordancia con la delegación otorgada en la Resolución No. R-010-2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación Inicial de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, de la Universidad Central del Ecuador para el presente año fiscal 2025, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, de acuerdo con los requerimientos y necesidades institucionales, conforme el anexo adjunto.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Analista de Compras Públicas 1 de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Plan Anual de Contratación Inicial de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador para el presente año fiscal 2025; y la publicación de la presente Resolución con el respectivo anexo, según lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., conforme fecha de firma electrónica.

**Cúmplase y publíquese.**



Firmado electrónicamente por:  
**PATRICIO HECTOR  
AURELIO ESPINOSA  
DEL POZO**

**Dr. PATRICIO ESPINOSA DEL POZO MD. Ph.D. MSc.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
 Firmado electrónicamente por: <b>JESSICA JACQUELINE PAZMINO MORENO</b>  Ing. Jessica Jacqueline Pazmiño Moreno <b>Analista de Compras Públicas 1</b> <b>FIGEMPA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>LOURDES LUCIA MANOSALVAS VINUEZA</b>  Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc. <b>Secretaria Abogada</b> <b>FIGEMPA</b>

FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE

**Institución:** FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE  
**Ruc:** 1768092480001  
**Periodo fiscal:** 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.175.001 2.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840104.0 00000.002.70 01.0029	4299217210	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE UNA CAMPANA EXTRACTORA DE GASES PARA EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA E..	1,00000	UNIDAD	27.750,00000	27.750,00000			Si
2	2025.175.001 2.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530804.0 00000.002.70 01.0029	3212920135	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA BODEGA DE LA..	1,00000	UNIDAD	4.000,00000	4.000,00000	Si		
3	2025.175.001 2.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840107.0 00000.002.70 01.0029	452300064	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE DOS PANTALLAS TÁCTILES INTERACTIVAS MULTIMEDIA PARA EL ÁREA DE POSGRADO DE LA FAC..	1,00000	UNIDAD	19.050,00000	19.050,00000			Si
4	2025.175.001 2.0000.01.00. 000.001.000.1 701.840107.0 00000.002.70 01.0029	4516003112	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL AREA DE POSGRADO CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y AREA..	1,00000	UNIDAD	8.328,00000	8.328,00000	Si		
<b>Total:</b>																<b>59.128,00000</b>			

» Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:   Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:  Seleccione el Año

Entidad:	FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGIA, MINAS, PETROLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Año de Adquisición:	2025
Valor Asignado:	\$ 59,128.0000

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2025.175.0012.0000 .01.00.000.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0029	452300064	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DOS PANTALLAS TÁCTILES INTERACTIVAS MULTIMEDIA PARA EL ÁREA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA MINAS PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE	1.00	Unidad	19,050.0000	19,050.00	C2
2	2025.175.0012.0000 .01.00.000.001 .000.1701.840107 .000000.002.7001.0029	4516003112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL AREA DE POSGRADO CARRERA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y AREA DE COMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGIA MINAS PETROLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE	1.00	Unidad	8,328.0000	8,328.00	C1
3	2025.175.0012.0000 .01.00.000.001 .000.1701.840104 .000000.002.7001.0029	4299217210	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UNA CAMPANA EXTRACTORA DE GASES PARA EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA MINAS PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE	1.00	Unidad	27,750.0000	27,750.00	C2
4	2025.175.0012.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.002.7001.0029	3212920135	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA BODEGA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UCE	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00	C1
													<b>TOTAL: \$59,128.0000</b>		

Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
													<b>TOTAL: \$0.0000</b>		